



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2021-MPH

Huaral, 17 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 076-2021/MPH/GDUR/SGEPT/JTVV del Responsable Técnico de Evaluación de Proyectos de Inversión, Informe N° 374-2021-MPH/GDUR/SGEPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 1040-2021-MPH-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Responsable Técnico de Evaluación de Proyectos de Inversión, mediante Informe N° 076-2021/MPH/GDUR/SGEPT/JTVV, comunica que con Carta N° 0186-2021-MPH/GDUR/SGEPT, se le solicita el levantamiento de las observaciones emitidas por la Autoridad para la Reconstrucción de Cambios. Por lo que, procede a la subsanación de lo observado correspondiente al Expediente Técnico denominado: "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Dren La Esperanza, Distrito de Huaral - Provincia de Huaral - Departamento de Lima".

Que, mediante Informe N° 374-2021-MPH/GDUR/SGEPT, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, deriva los actuados, adjuntando el cuadro resumen del costo del proyecto, precisando que el valor de la supervisión de la obra está valorizada en S/. 575,280.09 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta con 09/100 Soles).

Que, con Informe N° 1040-2021-MPH-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Dren La Esperanza, Distrito de Huaral - Provincia de Huaral - Departamento de Lima", según lo indicado por el Evaluador de Solicitudes de Financiamiento, perteneciente a la Autoridad para la Reconstrucción de Cambios. Por lo expuesto, la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 1283-2021-GM, requiere la emisión del acto resolutorio.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, lo que concuerda con los mecanismos de contratación regulado por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2021-MPH

II...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Dren La Esperanza, Distrito de Huaral - Provincia de Huaral - Departamento de Lima"; CUI N° 2522062, por un importe de S/. 575, 280.09 Soles (Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta con 09/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN		MONTO
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DREN LA ESPERANZA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Costo Directo		S/. 417, 432. 42
Gastos Generales	7.00 %	29, 220.27
Utilidad	7.00 %	29, 220.27
Sub Total		475, 872. 96
IGV	18.00%	85, 657.13
Costo Total de Obra		561, 530. 09
Supervisión		13, 750.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 575, 280.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto, tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato, con modalidad de ejecución presupuestal por Administración Indirecta (Obra por Contrata), sistema de contratación a Suma Alzada. Asimismo, su objetivo es mejorar la vida de los pobladores del Distrito de Huaral, respecto a la rehabilitación, renovación y/o reconstrucción de la infraestructura del sector agricultura, afectada por el fenómeno del Niño Costero en el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE